

DAÑOS A LA SALUD EN EL TRABAJO

CCOO
3



Existen condiciones de trabajo que pueden traer consigo consecuencias negativas y DAÑOS para la salud de los trabajadores/as.



Las afecciones de la salud producidas por un accidente de trabajo o una enfermedad profesional se denominan **Contingencias profesionales**, al resto de problemas de salud son consideradas **Contingencias comunes**.

ES ACCIDENTE DE TRABAJO

Toda lesión corporal producida de forma súbita durante el tiempo de trabajo que se ejerce por cuenta ajena, incluyendo los sustridos por ir o volver del trabajo ("in itinere") y en misión.

LESS, ART. 115

ES ENFERMEDAD PROFESIONAL

Toda lesión de evolución lenta recogida en el cuadro de enfermedades profesionales en donde se relaciona claramente esa dolencia con la actividad profesional de la trabajadora/a.

RD. 1206/2006
LESS, ART. 116



Las lesiones por la aparición de síntomas relacionados con un accidente de trabajo o enfermedad profesional anterior, se consideran también como contingencias profesionales si no han pasado seis meses desde el alta médica.

ES ENFERMEDAD RELACIONADA CON EL TRABAJO

Son todos los daños de la salud producidos y/o agravados por las condiciones de trabajo a las que estamos expuestos. Si se acredita la relación entre el trabajo y el daño que sufre el trabajador/a, esa enfermedad tendrá la consideración de accidente de trabajo, de no ser así, será considerada contingencia común.

LESS, ART. 115.2 y



Si sufres un problema de salud y piensas que puede estar relacionado con el trabajo, debes acudir a la Mutua, al Sistema Público de Salud o directamente al INSS para solicitar su pronunciamiento al respecto.

Todas las enfermedades profesionales están relacionadas con el trabajo, sin embargo no todas las enfermedades relacionadas con el trabajo se califican como enfermedades profesionales.